

Desgravaciones fiscales

Deducción y desgravación de donaciones a FUNDACIÓN CREALITY

Si has decidido hacerte AMIGO o realizar un DONATIVO puntual a FUNDACIÓN CREALITY, **te informamos que puedes desgravarte estas donaciones** de tu declaración de la renta. **Desde 2016 se han incrementado los tipos de deducción aplicables** a las donaciones que se realicen en favor de FUNDACIÓN CREALITY, como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

Personas Físicas (IRPF)

Porcentaje de deducción

Primeros 150€

75%

Resto

30%

Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) > 150€ *

35%

Límite deducción base liquidable

10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

Personas Jurídicas (IS)

Porcentaje de deducción

Donaciones en general

35%

Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años) *

40%

Límite deducción base liquidable

10%

*Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

- Si eres **persona física, en el IRPF correspondiente a este año podrás deducirte el 75%** del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 30% o del 35% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si eres **persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35%** de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país, tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos. Puedes consultarlo en www.aeat.es
- Si resides en una comunidad autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que **para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tu DNI o NIF y domicilio.**

Si quieres ampliar la información sobre estos beneficios fiscales, por favor, consulta la web de la Agencia Tributaria: www.aeat.es

Cualquier consulta que necesites, no dudes en escribirnos a: **admin@fundacioncreality.org**